ORDENANZA Nº 3214

VISTO:

La Ordenanza Nº 3012 por la cual se crea el Sistema "Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos", con el objetivo de priorizar el cuidado de la salud pública y la protección del ambiente como también potenciar el desarrollo social de la localidad.

La Ordenanza Nº 2925, por la cual se ratificó el Estatuto que conforma el "Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés".

CONSIDERANDO:

I) Que nuestro Municipio integra junto con las Municipalidades de Brinkmann, Altos de Chipión, Freyre, La Paquita, Porteña, Seeber y Colonia Vignaud el Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés, el cual dentro de sus objetivos tiene como finalidad definir políticas de gestión de los residuos que se generan en común, así como el desarrollo social y económico de la región.

II) Que del Ente antes mencionado ha surgido la necesidad de contar con fondos para su correcto funcionamiento, para ser destinados a cubrir gastos fijos de los procesos necesarios para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

III) Que el Ente ha determinado que los montos fijos necesarios para el mantenimiento y correcto funcionamiento serán soportados por los Municipios partes en relación al porcentaje de participación de estos en el Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés, descontados en forma directa de la Coparticipación Municipal.

IV) Que el porcentaje de participación del Municipio, en el Ente, es del 36.7725 %.

V) Que el importe fijo fue establecido por el término de seis meses, por medio del Acta de Asamblea del Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés en el monto de Pesos Trescientos Veintinueve Mil Setenta y Cuatro ($329.074.-)

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORÍCESE al titular del Departamento Ejecutivo a suscribir toda la documentación que resulte necesaria a los fines de poner en ejecución lo dispuesto en la presente ordenanza.

Art.2º: **DISPÓNGASE** la suma de Pesos Trescientos Veintinueve Mil Setenta y Cuatro ($329.074.-) de la Coparticipación Impositiva Provincial Ley N°8663 asignado como aporte del Municipio.

Art.3º: AUTORICESE a la Contaduría General de la Provincia a retener de los fondos de coparticipación establecidos por Ley 8663 los importes cedidos en el artículo precedente y sean transferidos a la cuenta bancaria informada por el Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés.

Art.4º: Comunicase al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.